



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00340-00

En atención a la solicitud elevada por las partes dentro del presente proceso, en el sentido de que se haga devolución de los dineros consignados a ordenes del Juzgado, lo mismo no resulta procedente en el momento; como quiera que: i) Según comunicación telefónica obtenida por el Suscrito con la otrora demandante, se tiene que la misma manifestó de manera consciente libre y voluntaria que al día de hoy el padre de su menor hijo se encuentra a paz y salvo con la obligación alimentaria, teniendo en cuenta que hace aproximadamente un año se pensionó y es él quien viene cancelándole directamente la cuota alimentaria; ii) Dentro del plenario milita embargo de remanentes del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, por el Ejecutivo Singular que le sigue al aquí alimentante, el señor ORLANDO ALBÁN CALAMBAS, con Radicado No. 053604003002-2018-00271-00, razón por la cual se DISPONE oficiar a dicha dependencia a fin de que informen si el referido proceso Ejecutivo Singular está aún vigente o no, y ello para poner a disposición del mismo los dineros que obran para este proceso Ejecutivo por Alimentos; y, iii) Existiendo constancia que frente al alimentante demandado JACKSON ALBERTO LONDOÑO LUNA se le hizo regulación de cuota alimentaria según comunicación del Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, D.C., habrá de oficiársele al mismo a fin de que informe cómo quedaron las diferentes cuotas alimentarias que se regularon frente a los descendientes del señor LONDOÑO LUNA, y ello según el Ejecutivo por Alimentos que cursa o cursó en el Juzgado Noveno con radicado 11001311000920190029500; información que se requiere a fin de orientar al nuevo pagador –CAJA HONOR-, a cerca del monto de la cuota alimentaria que habrá de seguir consignando directamente a favor de KELLY YHOJANA BUSTAMANTE HENAO.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTES RESTREPO
JUEZ